



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 118 y 123 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Gestión de los recursos humanos

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/354). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. El informe del Secretario General se presentó en cumplimiento de la resolución 58/266 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que señalara a su atención la cuestión de las condiciones de servicio y remuneración del Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto cuando la remuneración anual de los tres funcionarios disminuyera por debajo de la remuneración de un Subsecretario General, pero no antes de su sexagésimo tercer período de sesiones, y decidió que con la aplicación de ese procedimiento se prescindiría del requisito de realizar exámenes amplios quinquenales.



3. En el informe del Secretario General se refieren los antecedentes de la remuneración de los funcionarios anteriormente mencionados (A/63/354, párrs. 4 a 15). Cabe señalar al respecto que desde 1994 la Comisión Consultiva cuenta con un Vicepresidente, el cual no recibe remuneración.

4. Como se indica en el párrafo 9 del informe, la remuneración anual neta de los dos miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva ha seguido ajustándose en enero de cada año sobre la base del 90% de la variación del índice de precios de consumo de Nueva York, medida a lo largo del período comprendido de noviembre a noviembre. El Presidente de la Comisión y el Presidente de la Comisión Consultiva también reciben una prestación especial en reconocimiento de sus responsabilidades adicionales, que desde 2001 se ha mantenido en 10.000 dólares de los Estados Unidos (véase la resolución 55/238 de la Asamblea General).

5. Como se cita en el párrafo 12 del informe, la práctica establecida ha sido la de tener en cuenta el nivel de remuneración de los funcionarios superiores de la Secretaría al determinar la remuneración adecuada de los miembros de los órganos u órganos subsidiarios de las Naciones Unidas nombrados por las Naciones Unidas para desempeñar funciones a título personal y a jornada completa (A/C.5/38/27, párr.41). En el anexo del informe del Secretario General se proporciona información sobre la evolución de la remuneración anual neta de los tres funcionarios, en comparación con la de los funcionarios superiores de la Secretaría de la Sede, desde 2004.

6. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los tres funcionarios no tenían derecho a las siguientes condiciones de servicio aplicables a los funcionarios superiores de la Secretaría: prestación por familiares a cargo, subsidio de alquiler, subsidio para gastos de representación, pago en concepto de compensación por los días acumulados de vacaciones anuales en el momento de la separación del servicio y prima de repatriación.

7. Con arreglo a la información proporcionada en el informe del Secretario General, se estima que se necesitarán 33.194 dólares adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que abarcarían 18.686 dólares en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, y 14.508 dólares en relación con la sección 30, Actividades administrativas de financiación conjunta.

8. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.
